

GIOVANNI BUSTOS MARTINEZ.  
Técnico Investigador II – CTI – FGN  
Grupo de Estrategias Especiales.  
Departamento de Investigaciones Nacionales y Análisis Criminal  
Avenida Calle 24 No. 52 – 01. Bogotá D.C.  
Tel Cel: 350-6013581  
Correo Electrónico: guiovanni.bustos@fiscalia.gov.co  
Santiago de Cali - Valle del Cauca

Asunto: Respuesta a solicitud de información, investigación de proceso No. 760016000193202104324

Solicitante: Fiscal 26 Seccional de la Unidad de Delitos contra la Vida, mediante O.T.300 OPJ 7053875 DEL 22/09/2021.

Cordial saludo.

DANIS ANTONIO RENTERIA CHALA, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.797.854, obrando en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, respetuosamente me permito darle respuesta al Orfeo No. 202141730102520082, investigación de Noticia Criminal No. 760016000193202104324, de conformidad con lo dispuesto por el Fiscal 26 Seccional de la Unidad Vida, en la cual se consulta lo siguiente:

Solicitud: “(...) Si en la Alcaldía de Santiago de Cali dentro de sus programas sociales u otros, tienen información de los integrantes de las barras de futbol del AMÉRICA y del DEPORTIVO CALI, identificando con nombre, cedula, dirección y teléfono de ubicación. A fin de efectuar entrevista de hechos materia de investigación”.

Respuesta: La Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana, se encuentra adelantando un proceso social para la realización de la Política Publica de Barrismo Social en el Distrito de Santiago de Cali. A la fecha, dicho proceso se encuentra en etapa de implementación de los mecanismos para llegar a su consolidación, por lo tanto es necesario indicar lo siguiente:

La Ley 1270 de 2009 creó la Comisión Nacional de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, como organismo asesor del Gobierno Nacional en la implementación de



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE PAZ  
Y CULTURA CIUDADANA

políticas, planes y programas, y le asignan a la citada Comisión, la función de diagnosticar las causas de la violencia en el fútbol y proponer soluciones acordes con las expresiones del Barrismo *Social*, (...).

Teniendo en cuenta la normatividad anteriormente citada el Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 0203 de mayo 26 de 2009 conforma en el Municipio de Santiago de Cali la Comisión Local de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol.

Mediante el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias, y se crea la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana la cual tiene como propósito diseñar e implementar políticas, (...).

El Acuerdo 0477 de 2020 Plan de Desarrollo “Cali, Unida por la Vida” en su Artículo 11 Dimensión 2. Cali, Solidaria por la Vida, tiene como orientación la solidaridad, la inclusión social y cultura desde el enfoque de derechos, el desarrollo humano y de la ética interespecie y protección de los seres sintientes, cuya línea estratégica es el Distrito Reconciliado el cual cuenta con el programa 201002: Cali Distrito previene las Violencias quien tiene como objetivo propender la promoción de la convivencias y conflictividades presentes en el Distrito, generados por prácticas socioculturales de discriminación social arraigados en las interacciones ciudadanas, a través de procesos de atención e intervención intersectorial e interdisciplinaria, es por medio del indicador del producto número 7. “Política Pública de Barrismo Social formulada, aprobada y socializada, articulada con la ley 1445 de 2011.

La Comisión Nacional de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol avalo como Política Publica el Plan Decenal de Fútbol 2014-2024, siendo *“la ruta de acción que adoptará el país para fortalecer sus políticas de seguridad, comodidad y convivencia, que se relacionan tanto con el fútbol profesional, como con el fútbol aficionado y recreativo no asociado, así como para impulsar el fútbol como herramienta de transformación social en los próximos diez años, todo ello en concordancia con las normas internacionales que regulan esa actividad deportiva.”* (...), Indica en el numeral 3.4.4.3 Fortalecimiento del Barrismo social. Objetivo específico 4: impulsar desde el Gobierno Nacional la creación de una Mesa de Concertación para el desarrollo del Barrismo social en cada municipio con fútbol profesional.

En concordancia con la Ley 1801 de 2016 Art. 205 Numeral 6. *“Coordinar y articular con todas las autoridades y organizaciones sociales, económicas y comunitarias, las políticas y las actividades para la convivencia”*, se propone la creación de la Mesa de Concertación



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE PAZ  
Y CULTURA CIUDADANA

para el desarrollo del barrismo social del Distrito Especial de Santiago de Cali, con el fin de fortalecer la presencia institucional para la construcción de la Política Pública de Barrismo Social y su impacto positivo en el territorio.

Es así que el día 12 de julio de 2021 el Alcalde Distrital de Santiago de Cali firma el Decreto número 4112.010.20.0504 de 2021, *“Por medio del cual se conforma la Mesa Local de Concertación para el Barrismo Social del Distrito de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones”*. Que en su artículo tercero se identifican las funciones específicas así: (...) *Del mismo modo, La Mesa de Concertación para el desarrollo del Barrismo Social del Distrito Especial de Santiago de Cali Contara con un año a partir de la firma del presente decreto, para presentar, socializar, aprobar e implementar, el “Espacio Para Colectivos Barristas”*.

En consecuencia, y como se puede identificar con lo antes escrito, desde la Secretaria de Paz y Cultura ciudadana, nos encontramos en la primera fase de implementación del decreto, razón por la cual aún no contamos con una base de datos que permita identificar con nombre, cedula, dirección y teléfono de ubicación, a cada uno de los integrantes de las barras de la ciudad de Cali.

Por último, le expresamos que la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana estará presta en atender cualquier inquietud, de acuerdo a nuestras competencias como al deber funcional y misional.

Atentamente

  
DANIS ANTONIO RENTERÍA CHALA  
Secretario de Despacho

Anexo: Decreto 4112.010.20.0504 de 2021, con nueve (9) folios

Proyectó y Elaboro: Andrés Eduardo Tovar Castillo – Contratistas  
Revisó: Yury Paola Molina Córdoba – Subsecretaria de Prevención y Cultura Ciudadana  
María Camila Mosquera Luna – Contratista. 

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:

[http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas\\_ciudadano/view\\_encuesta\\_satisfaccion.php](http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php)